



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 276-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de julio de 2022.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 1189-2022-GM/MDCG, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Encargado de Gerencia Municipal; el INFORME N° 195-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 14 julio del 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones de riesgo alto, del Expediente Administrativo N° 3239-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021, solicitado por el administrado Flores Rosales Raimundo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23003374 representante del establecimiento de giro comercial denominado "Centro Recreacional Espuma Fría", ubicado en Av. Prolongación Tupac Amaru S/N Picuro Yacu Bajo, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco (Reg. SG N° 508-2022), y;



CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016 2018 CENEPRED/J, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.

Que, el administrado Flores Rosales Raimundo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23003374, mediante Expediente Administrativo N° 3239-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021, solicitó Certificado de ITSE de riesgo alto, posterior al otorgamiento de la





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 276-2022-MDCG/A

licencia de funcionamiento, para el giro comercial denominado "CENTRO RECREACIONAL ESPUMA FRÍA", ubicado en Av. Prolongación Túpac Amaru S/N Picuro Yacu Bajo, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente.

Que, con la CARTA N° 050-2021-GGRD-MDCG/G/YKAS del 22/12/2021 por determinación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se designó para la ejecución de ITSE de riesgo alto al inspector ITSE, Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales con DNI N° 22429201, con CIP N° 46622, acreditado en el ITSE mediante Resolución Directoral N° 084-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS que lo autoriza para ITSE de clase especializado con N° 00287-RITSE.

Que, según INFORME N° 012-2022-JFCHC/ING.CIVIL/ITSE, del 11 de julio de 2022 suscrito por el Inspector ITSE, la diligencia de inspección al establecimiento se realizó el día 17 de febrero de 2022, constatando que el establecimiento no presenta observaciones, y concluyendo que el recinto si cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones. Asimismo, adjunta el expediente completo, Anexo N° 07: informe de ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades, Anexo 7ª: observaciones subsanables a ser levantadas por el administrado y el Anexo 18: Panel Fotográfico para ITSE, ECSE y VISE.

Que, con INFORME N° 195-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 14 de julio de 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda aprobar la solicitud de procedimiento para su Certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones- ITSE del giro comercial "Centro Recreacional Espuma Fría", esto debido a que cumple con las condiciones mínimas de seguridad de la ITSE de riesgo alto posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a lo observado por el inspector ITSE, considerando un área para su funcionamiento en el Piso 1, con un área total ocupada de 12.500 m² y con una capacidad de aforo de 4054 personas.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1189-2022-GM/MDCG, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente Municipal, declara procedente la finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones, según INFORME N° 195-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, ordenando proyectarse la resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la finalización del procedimiento para certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento clasificado con **nivel de riesgo alto**, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el administrado **Flores Rosales Raimundo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23003374, representante del establecimiento de giro comercial denominado "**Centro Recreacional Espuma Fría**", ubicado en Av. Prolongación Túpac Amaru S/N Picuro Yacu Bajo, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 276-2022-MDCG/A

de Huánuco, considerando un área con un área total ocupada para su funcionamiento en el Piso 1, con 12.500 m2 y con una capacidad de aforo de 4054 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR PROCEDENTE**, la Expedición del Certificado de ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo alto, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER** que el certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones;

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
G.G.R.D
Usuario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE